

Herman Carvajal Lazo

EL CONCEPTO DE VERBO EN LA TRADICION GRAMATICAL ESPAÑOLA

El presente trabajo es una monografía crítica sobre el concepto de verbo en la tradición gramatical española y se organiza de acuerdo a los criterios con que los gramáticos, filósofos y eruditos preocupados del lenguaje han definido al verbo a través del tiempo, que básicamente son: A) Punto de vista extralingüístico: 1. Criterio lógico y 2. Criterio psicológico; B) Punto de vista gramatical: 1. Criterio Morfológico, 2. Criterio sintáctico, y 3. Criterio semántico. Hemos seleccionado algunos hitos de relevancia gramatical para el ámbito hispano, a saber: Nebrija, 1492. Real Academia Española, 1771, 1931 y 1973. Bello, 1847. Alcina y Bleca, 1975. Alarcos, 1949 Rabanales, 1971.

The concept of "verb" in the tradition of Spanish grammar is discussed in this critical monography. The presentation of this work has been organized on the basis of criteria adopted by grammars, philosophers and experts to define "verb" through the years. The criteria are the following: 1. Extralinguistic points of view: A) Logic, and B) Psychological criterion; 2. Grammatical points of view: A) Morphological, B) Syntactic, and C) Semantic Criterion. Some milestones in the development of Spanish grammar are highlighted: Nebrija, 1492. Real Academia Española, 1771, 1931 - 1973. Bello, 1847. Alcina and Bleca, 1975. Alarcos, 1949 Rabanales, 1971.

1. El Concepto de Verbo en Nebrija

Verbo es una de las diez partes de la oración; el cual se declina por modos i tiempos sin casos; e llámase verbo que en castellano quiere decir palabra, no porque las otras partes de la oración no sean palabras, mas porque las otras sin éstas no hacen sentencia alguna, ésta por excelencia llámase palabra. Los accidentes del verbo son ocho: especie, figura, género, modo, tiempo, número, persona, conjugación (12:75).

La gramática de Nebrija es una adaptación de la gramática latina al castellano, pero no como una simple transcripción, sino de manera bastante original y con la pretensión de analizar formas propias del español.

El verbo aparece incluido en las llamadas "partes de la oración", establecidas ya por la escuela alejandrina de Aristarco y sus discípulos Dionisio el Tracio y Apolonio Díscolo: nombre, verbo, participio, artículo, pronombre, preposición, adverbio y conjunción. Los romanos, que carecían de artículo, lo reemplazan por la interjección, y mantienen así el número de "partes". Nebrija -demostrando su independencia de criterio- distingue diez clases. Considera a la interjección como adverbio y lo reemplaza por el artículo; y agrega el gerundio y el nombre participial infinito, del que carecen los griegos y los latinos.

Al ubicar al verbo como "una de las diez partes de la oración", está dando la 'clase genérica'; a renglón seguido explicita la 'diferencia específica': el declinarse (conjugarse) por modos y tiempos, sin casos. Implícitamente, establece una oposición con el nombre y el pronombre, que se declina por casos. Junto a lo moderno que resulta esta presentación conceptual, agreguemos que el criterio utilizado es el formal, aunque en esto último no tenga una pretensión original: ya Varrón, en el siglo I AC, propone una clasificación inteligentísima de las palabras, en cuatro clases: 1º las que tienen casos (nombres); 2º las que tienen tiempos (verbos); 3º las que tienen casos y tiempos (participios), y 4º las que no tienen casos ni tiempos (conjunciones y adverbios).

Consideremos sumariamente otras definiciones de verbo de la antigüedad grecolatina. Platón entendió la palabra 'verbo' en el sentido de predicado lógico, en lo que fue imitado por los estoicos. Mientras que Aristóteles lo define en oposición al nombre, como la palabra que significa con determinación de tiempo (cfr.5: *Organon* y 4: *Poética*).

Dionisio Tracio dio la definición que se hizo clásica:

Parte de la oración sin inflexiones de caso, que admite las de tiempo, persona y número y que expresa una actividad o un estado afectivo.(10:&43).

Esta definición agrega una consideración semántica, que se va a hacer tradicional.

Los latinos siguen las definiciones alejandrinas. Ya nos referimos a la clasificación morfológica de Varrón. Donato y Prisciano no descartan el aspecto significativo:

El verbo es una parte de la oración con tiempo y persona, sin caso, que significa hacer o padecer o ninguna de las dos cosas (neutrum). Consta de siete accidentes: cualidad, conjugación, género, número, figura, tiempo y persona (9:&129 n1).

Los gramáticos escolásticos, como Tomás de Erfurt, "cometieron el error de perder el contacto con la realidad de la lengua, y así edificaron una gramática basada en la lógica. Los significados se convirtieron en la preocupación fundamental de los gramáticos, y así aparecen las obras tituladas **De modis significandis** o gramáticas especulativas, siendo una de las más famosas la de Tomás de Erfurt" (10:21-22). Consideran los modisti que el "modo de significar del verbo indica la cosa por su ser y distancia de la sustancia. El modo de significar por el ser se origina de lo que fluye y de la sucesión, y el modo por la distancia se origina de una propiedad de la esencia determinada" (10:113).

El verbo, por lo tanto es una parte de la oración que significa por un modo de ser distante de la sustancia (9:95).

Definición ésta de corte absolutamente "óntico", a juzgar, además, por lo que Erfurt dice en el párrafo 79 de su Gramática:

Los modos de significar se basan en las propiedades de las cosas, no en la combinación de las voces (9:&79).

Este modo de ser distinto a la sustancia es significar algo por modo de acción o pasión, opuesto al modo de significar del nombre como existente por sí:

Propio es del nombre significar algo como existente por sí [...] y propio es del verbo significar algo por medio de acción o pasión (9:95 n1).

Luego de estas consideraciones anteriores a Nebrija (y que nos han permitido comprobar algunos criterios de definición disímiles y establecer un paralelo con él), retomemos la definición del autor de la primera gramática castellana.

[...] e llámase verbo que en castellano quiere decir palabra [...]
(12:75).

Nebrija da la etimología de "verbo". Esta actitud etimológica tiene su tradición latina; se remonta a las **Etimologías** de San Isidro, en el siglo V DC, verdadera enciclopedia del mundo antiguo.

Los accidentes del verbo son ocho: especie, figura, género, modo, tiempo, número, persona, conjugación (12:75).

Por atenerse a la tradición latina, considera como accidentes (categorías gramaticales) a una serie heterogénea de conceptos. De partida, habría que eliminar la **especie**, que realmente es una clasificación lexicogenética; la **figura**, que tiene que ver con la composición de las palabras. Por su parte, el **género**, equivale a las clases transitiva e intransitiva, y la **conjugación** corresponde a una clasificación temática de los verbos. Subsisten como "accidentes" importantes en la definición de Nebrija el **modo** y el **tiempo** (privativos del verbo), y el **número** y la **persona**, que comparte con el nombre y el pronombre.

Francisco Sánchez de las Brozas, apodado el Brocense, es considerado el continuador de la obra de Nebrija; aunque tuvo poco éxito en renovar los estudios gramaticales en su patria, fuera de España influyó por lo menos durante dos siglos en los derroteros por los que discurrió la lingüística latina. He aquí su concepto de verbo:

Verbum est vox particeps numeri personalis cum tempore
(10:114).

Excluye de la gramática toda definición que contenga o esté en relación con la significación de las palabras. Su definición es eminentemente morfológica porque se basa en las características distintivas del verbo como una clase de palabras. Así como el nombre se caracteriza por el caso y el género, el verbo lo hace por la persona y el tiempo. Su definición es la de todos los gramáticos anteriores, en general, desde Dionisio de Tracia, aunque desterrando la dimensión semasiológica (cfr.10:114).

Aunque sus definiciones sean morfológicas, todas las cuestiones referentes al lenguaje las resuelve el Brocense con un método **racional**, no

basado en el uso ni en la autoridad. La **razón** ha de ser la guía constante del saber e investigar. Claude Lancelot, uno de los autores de la famosa **Gramática General de Port Royal**, confiesa que su punto de partida y objeto de su admiración era la **Minerva** sanctiana (10:30).

El concepto de verbo de Arnauld y Lancelot presupone el de **proposición**:

El juicio que nos formamos de las cosas (como cuando digo la tierra es redonda) encierra necesariamente dos términos: uno llamado sujeto, que es aquello de lo cual se afirma, como tierra, y otro llamado atributo, que es lo que se afirma, como redonda; y además la unión entre ambos términos, que es propiamente la acción de nuestro espíritu que afirma el atributo respecto del lenguaje (8:7).

El sujeto y el atributo, en cuanto concebidos (y no afirmados) son el objeto de nuestro pensamiento; y la unión (en cuanto afirmación) es propiamente la acción o el modo: ahora bien, como los hombres han tenido necesidad de inventar unas palabras (los nombres) que señalen los objetos de su pensamiento han tenido también necesidad de crear otras (los verbos) que indiquen su acción (8:7).

Y eso es lo que propiamente es el verbo: una palabra cuyo uso principal es significar la afirmación; es decir, señalar que el discurso en el cual se emplea esa palabra es el discurso de un hombre que no concibe solamente las cosas, sino que juzga sobre ellas y las afirma (8:7).

Estos autores reconocen dos clases de verbos: el verbo sustantivo, es, que no significa más que la afirmación (Pedro es alto), y el verbo adjetivo, que une a la afirmación otras relaciones (Pedro vive) (8:13).

Y conforme a estas dos clases de verbos, proponen dos definiciones complementarias:

Vox significans affirmationem cum designatione personae, numeri, et temporis tiempo (8:13). Vox significans affirmationem alicujus atributi, cum designatione personae, numeri et temporis (8:13).

Como se puede apreciar, los criterios empleados en estas definiciones son de tenor **lógico** (significa la afirmación) y **morfológico** (con expresión de persona, número y tiempo).

2. El Concepto de Verbo en la Real Academia Española

La Real Academia Española (RAE) publicó por primera vez su **Gramática de la lengua castellana** en 1771, fecha en la que España contaba ya con una larga tradición gramatical de casi tres siglos. Hasta la fecha registra sólo dos reformas de importancia: la de 1917 y la de 1920. La última edición es la de Madrid, 1931.

Los postulados académicos tienen sus antecedentes remotos en la gramática griega y latina, en los alejandrinos (Aristarco, siglo II), en Dionisio el Tracio (siglo I AC), en Varrón, Donato y Prisciano, y en el escolasticismo medieval. Es, por lo tanto, una gramática racionalista (consecuente, además, con el pensamiento del siglo XVIII) y logicista (en el sentido de que cree que el lenguaje está subordinado a la lógica).

Así define al verbo, en la edición de 1931:

Verbo es la parte de la oración que designa estado, acción o pasión, casi siempre con expresión de tiempo y de persona (16:&80).

Al decir que es "la parte de la oración" la RAE piensa que el "verbo" (como el "sustantivo", el "adjetivo", etc.) son clases de palabras o denominaciones de signos lingüísticos, antes que nombres de funciones.

"que designa estado, acción o pasión": conceptos que nos recuerdan las definiciones de los gramáticos grecolatinos. Obviamente, emplea un criterio **óntico** y **logicista**; en el fondo se advierte el pensamiento aristotélico de la correspondencia biunívoca entre las categorías lógicas de sustancia, cualidad, acción, con las categorías gramaticales de sustantivo, adjetivo y verbo, respectivamente.

Además, la triple denominación de "estado, acción y pasión", parece estar relacionada con los tres estadios intelecto-sicomotrices del hombre. El estadio afectivo o de los sentimientos se corresponde con la "pasión"; el estadio activo o motriz, con la "acción". El último estadio no calza cabalmente con el concepto de "estado" (y es una manera de incluir en la definición a verbos que no denotan acción, como estar, permanecer, hallarse, etc).

La última parte de la definición muestra un punto de vista **morfológico**: la expresión de tiempo y de persona. Por este doble carácter óntico-formal es que la definición académica de "verbo" se considera como una definición mixta o híbrida. También resulta acientífica la expresión "casi

siempre" con que precede a la enunciación de esas dos categorías gramaticales del verbo, aunque constituya un recurso de redacción para distinguir entre formas con tiempo y persona y formas que carecen de tiempo y persona: el infinitivo, el gerundio y el participio.

En esta definición no están consideradas las otras categorías verbales de **modo, número y voz**, que enuncia a propósito de la "conjugación" en el párrafo N^o 82:

Conjugación es la serie ordenada de las distintas formas que puede tomar el verbo cambiando de desinencias. En ella tienen expresión todos los accidentes verbales, que son: voces, modos, tiempo, números y personas (16:&82).

A estas categorías habría que agregar el **aspecto**, o, como la denomina la Academia, **cualidad de la acción verbal** (16:&287), gramaticalizada en español en las series paralelas de tiempos imperfectos y perfectos.⁽¹⁾

En 1973 publica la Real Academia Española su **Esbozo de una Nueva Gramática de la lengua española**, obra tentativa y provisoria en que adelanta las reformas doctrinarias que se propone introducir en las futuras ediciones de la Gramática.

El verbo, por sus caracteres formales, es aquella parte de la oración que tiene morfemas flexivos de número, como el nombre y el pronombre, morfemas flexivos de persona, como el pronombre, y además, a diferencia del nombre y del pronombre, morfemas flexivos de tiempo y de modo (15:&2.10.1).

Al comenzar el tratamiento de la Morfología, reconoce la doctrina que los criterios de definición de las "partes de la oración" son de tres tipos: el formal, el funcional y el significativo, pero que fundamentalmente utilizará el formal o morfológico

"es aquella parte de la oración": continúa pensando en clases de palabras, antes que en funciones.

Al detallar los accidentes gramaticales emplea una terminología más moderna (morfemas, flexivos), al tiempo que establece un paralelo con el nombre y el pronombre.

1. La "cualidad de la acción verbal" no debe ser confundida con la "clase de acción verbal", de carácter semántico - léxico.

Tiempo y modo son las categorías **inherentes** del verbo. Número y persona constituyen las categorías **adherentes** del verbo.

A estas categorías se adiciona el **aspecto**:

Los diferentes tiempos de la conjugación imprimen por sí mismos, de manera constante, aspecto imperfectivo o perfectivo a toda acción verbal. Por esto distingue la gramática los tiempos imperfectos de los tiempos perfectos (15:&3.13.8).

3. El Concepto de Verbo en Don Andrés Bello

Amado Alonso ("Introducción a los estudios gramaticales de Andrés Bello") considera a la Gramática de Bello no sólo como la mejor en lengua española, sino también como "una de las mejores gramáticas de los tiempos modernos en cualquier lengua". Los postulados que justifican estos elogios pueden resumirse en lo que sigue:

- a) Aplica un criterio funcional al análisis de la lengua (la palabra vale en cuanto elemento constituyente de la oración; su forma se halla condicionada por su valor funcional).
- b) distingue claramente el plano gramatical y no lo confunde con los planos lógico y óptico.
- c) independiza la gramática de la lógica.
- d) deslatiniza la gramática castellana.

El verbo es una clase de palabras que significan el atributo de la proposición, indicando juntamente la persona y el número del sujeto, el tiempo y el modo del atributo (7:&476).

Esta definición no es la única que propone para el verbo. Habría que complementarla con otras dos (una que proporciona en la propia Gramática (7:&40) y la otra en el Análisis Ideológica (6:&1). Pero básicamente coinciden con la transcrita en el párrafo precedente.

Bello dice que el **verbo** es una **clase de palabras** (o **palabras**, como lo define en el párrafo 40 y en el Análisis Ideológica); pero su concepto no debe confundirse -por ejemplo, con el de la RAE- por ser una clase puramente formal; al contrario, la clasificación que él hace en siete clases de palabras es lograda con un criterio **funcionalista**, por sus oficios en la oración. Estas siete clases funcionales son: el sustantivo, el adjetivo, el

verbo, el adverbio, la preposición, la conjunción y la interjección (7:&34 observ.). Excluye el artículo y el pronombre, puesto que los considera como subgrupos del adjetivo y del sustantivo, respectivamente (consecuentes con su criterio funcional). Pero como anota Niceto Alcalá Zamora (7:&34 observ.), "la divergencia es teórica más que práctica, ya que aquél, una vez salvado el criterio doctrinal, no deja de estudiar y clasificar conforme a uso y tradición los artículos y los pronombres".

Queda establecida, pues, la clase genérica a la que pertenece el verbo. Resta la diferencia específica, que se manifiesta doblemente:

- 1) como significado o denotación del atributo de la proposición, y
- 2) expresando la persona, el número, el tiempo y el modo.
(Criterio de la definición: **morfofuncional**).

Lo que se dice del sujeto de una proposición se llama en lógica **predicado**. En la gramática francesa y castellana el uso vacilaba entre **predicado** y **atributo**, porque en lógica se analizaba el predicado en **cópula** y **atributo** (este último aparecería como adjetivo o participio). Más tarde se acostumbró a decir **atributo**, incluyendo al verbo (El cielo es azul, atributo: es azul); y de allí a nombrar **atributo** al verbo había sólo un paso (Los niños juegan, **juegan** es el atributo). Esta denominación fue aceptada por Bello, que reservó el nombre de predicado para el adjetivo que acompaña al verbo **ser** (cfr.11:&9).

Las categorías gramaticales que reconoce Bello en el verbo son dos adherentes: el número y la persona (propias del sujeto), y dos inherentes: el tiempo y el modo.

Así como Bello reaccionó contra el logicismo latinizante de las gramáticas anteriores, la **gramática sicológica** representa, también, una tendencia explicativa de lo lingüístico opuesta a la logicista. Pretende demostrar la relación entre el lenguaje y la totalidad del pensamiento, abarcando lo volitivo y emocional junto a lo lógico. **La oración y sus partes**, de Rodolfo Lenz, es un ejemplo típico de esta tendencia; se inspira en la sicología de Wilhem Wundt, pero consideró, también, muchas enseñanzas de don Andrés Bello.

[...] el VERBO es una palabra que sola expresa todo un juicio independiente (sujeto y predicado) y forma una oración (11:&243).

Aparentemente es una definición "lógica", pero en la doctrina sicologista de Lenz el juicio independiente es la expresión de un pensamiento completo.

La definición precedente es válida para el latín y el castellano. En otras lenguas, como el francés, el inglés y el alemán, requiere la expresión separada del sujeto, por lo que lo define así:

[...] el VERBO es una palabra que, añadida a un sujeto, expresa con él un juicio completo e independiente y forma una oración (11:&243,2º).

Los gramáticos Amado Alonso y Pedro Henríquez Ureña definen al verbo también con un criterio sicologista:

Los verbos son unas formas especiales del lenguaje con que pensamos la realidad como un comportamiento del sujeto (3:&118).

4. El Concepto de Verbo en Alcina y Blecua

Juan Alcina Franch y José Manuel Blecua publican en 1975 una **Gramática española** que intenta aprovechar los aportes contemporáneos a la ciencia del lenguaje. En rigor, la parte morfológica y sintáctica la redactó Juan Alcina F., y Blecua se encargó de la Introducción y de la Fonética y Fonología.

En el apartado referente al verbo, hacen una reseña de las definiciones tradicionales y modernas, citando, además, en la bibliografía a autores como Alarcos, Badía Margarit, Bierwish, Bull, Criado de Val, Delacroix, Lope Blanch, y muchos otros.

Consideran que desde antiguo se ha distinguido al verbo como una de las partes del discurso fundamentalmente frente al nombre, por su capacidad para expresar tiempo. Agregan los autores que los gramáticos tradicionales gastaron esfuerzos en fijar el significado esencial del verbo mediante la expresión "estado, acción o pasión", o la de "proceso", dentro de la cual se subsumen las acciones, sentimientos y estados. Fue Bello -dicen- el primero en reparar en la importancia del comportamiento sintáctico.

El problema de la definición del verbo no ha tenido aún una solución concluyente; las siguientes causas han conjurado para impedir ese objetivo: la abundancia de formas en la conjugación, la falta de precisión de las categorías verbales y la imprecisión y problematismo en la segmentación de los morfemas que las expresan (2:729-731).

Los autores, no obstante, hacen una descripción formal y enseguida una del comportamiento sintáctico del verbo. Citamos, en primer término, la descripción formal:

Un morfema lexemático, al realizarse en el discurso como verbo, selecciona diversas clases de morfemas que en sincretismo a veces expresan diversas categorías gramaticales: (a) número: que opone formas singulares y plurales; (b) persona, que alude al sujeto como individuo de cada uno de los tres campos referenciales (1ª, 2ª y 3ª personas); (c) otras nociones auxiliares no muy claramente delimitables ni segmentables, tales como las categorías de tiempo, modo, etc. según veremos; (d) a esto hay que añadir la presencia en ocasiones de vocales temáticas (2:735).

Esta larga caracterización morfológica nos merece las siguientes acotaciones:

- es efectivo que los morfemas verbales que expresan las categorías gramaticales se den, a veces, en sincretismo. Justamente, esta es la razón por la cual se hace difícil la delimitación y segmentación de los morfemas.

- el **número** y la **persona** son categorías gramaticales del verbo, pero sólo de manera "refleja" o "adherente".

Propiamente pertenecen al sujeto de la oración.

- el concepto de nociones **auxiliares** para el **tiempo** y el **modo** nos parece peyorativa tratándose, en verdad, de las dos categorías verbales más privativas del verbo.

- respecto a las vocales temáticas, pensamos que el verbo las posee no sólo ocasionalmente, sino en forma permanente. Rabanales propone la "tematicidad" como una característica importante del verbo.

Veamos ahora el comportamiento sintáctico del verbo:

Desde el punto de vista formal y funcional, tomando en cuenta su comportamiento en el discurso, se puede hacer a propósito de las diversas formas de cualquier verbo las siguientes observaciones: (a) todas las formas del verbo tienen una función secundaria (término secundario) predicativa; (b) todas las formas del verbo, menos la 3 (cantado) en su función predicativa de término secundario, se convierten en núcleo ordenador de una

serie de constituyentes sintácticos que puede integrar en la unidad acentual que forman, por medio de los pronombres personales complementarios átonos (*afijos*): *cantó una canción* ---> *la cantó, cantando una canción* ---> *cantándola*, etc.; (c) todas las formas del verbo, menos 1 (*cantar*), 2 (*cantando*) y 3 (*cantado*), seleccionan morfemas concordantes (de número y persona) que permiten identificar el sujeto del enunciado [...]; (d) todas las formas del verbo, menos 2 (*cantando*), 3 (*cantado*) y 4 (*cantad*), pueden ser seleccionadas por el pronombre relativo *que* en proposiciones subordinadas [...]; (e) 1 (*cantar*) es la única forma verbal que admite artículo y puede llegar, lexicalizada, a admitir número (*los deberes, los andares*). 3 (*cantado*) ... puede aparecer en función secundaria concordada con un nombre en género y número: *la canción cantada, el himno cantado* (2:738).

A la vista de lo expuesto en esta cita, nuestros autores sistematizan las siguientes oposiciones, válidas para cualquier verbo:

- | | | | |
|-----|---|---|---|
| (a) | Formas simples | / | Formas compuestas |
| (b) | Formas personales | / | Formas no personales |
| (c) | Formas que admiten "que" relativo | / | Formas que no admiten "que" relativo. |
| (d) | Formas que aparecen tras "quiero que" y "ojalá" | / | Formas que no aparecen en dicha posición. |

También admiten la oposición perfecta / imperfecta, conforme la acción se exprese concluida o no. Es lo que se denomina el **aspecto verbal**.

En cuanto al modo, siguiendo a Bello, oponen una estructura de tres partes:

- | | | |
|------------|---|-------------------------|
| imperativo | / | indicativo y subjuntivo |
| imperativo | / | subjuntivo |

Terminamos el estudio de la tradición en el tratamiento del verbo, desde Nebrija hasta Alcina y Blecua. Sin duda alguna, hemos visto una evolución en la concepción del verbo (y en sus categorías y paradigmas); esta línea fue en un comienzo pura o prioritariamente **semántica**, con bastante incidencia **óptica**, hasta arribar a una consideración **formal** (morfológica primero, y luego **sintáctica** o **morfosintáctica**, como en Alcina y Blecua, con prescindencia de lo semántico.

Coseriu y Pottier representan una especie de retorno a la consideración **semántica** (pero la "gramatical", y no "léxica" tradicional).

5. El Concepto de Verbo en Emilio Alarcos

La teoría glosemática, principalmente de Louis Hjelmslev está en la base de los trabajos lingüísticos de Alarcos, sobre todo en la **forma del contenido** (que es estrictamente gramatical). Como dijimos, opera sobre la base de **oposiciones formales**, sin atender a la sustancia léxica, pero sí a la gramatical. En el prefacio de sus **Estudios de gramática funcional del español**, Alarcos advierte que el enfoque que predomina en ellos es estructural y funcional, y se declara deudor de tres grandes maestros: Hjelmslev, Jakobson y Martinet. Este estudio data de 1949, y con modificaciones fue publicado en Lisboa, en 1959.

Alarcos critica a la gramática tradicional que por preocuparse excesivamente del **uso lingüístico** y de su casuística, no atendió a la trabazón y organicidad del sistema, y porque ha definido las categorías lingüísticas con un criterio de sustancia o extralingüístico. En cambio, definir con criterios formales, propiamente lingüísticos, es "el propósito de la ciencia contemporánea" (1:52).

Considera, además, Alarcos, que las entidades del plano de la expresión "no tienen valor positivo, no afirman lo que son, sino lo que no son, la diferencia respecto a las demás" (1:53). Son entidades **negativas y opositivas**:

Y así se ha demostrado como entre categorías morfológicas se establecen oposiciones correlativas, cuyos miembros se distinguen, el positivo o marcado, por la indicación de una propiedad x, el negativo o no marcado por la no indicación de la misma propiedad (1:53-54).

Y con este procedimiento imitado del método fonológico de la Escuela de Praga, se aboca a la tarea de aplicar estos principios al verbo español, mediante oposiciones **dicotómicas**, porque así lo exige la sencillez del análisis lingüístico.

Como resultado, obtendremos que las formas del verbo español, en lugar de ser un amontonamiento informe de usos particulares [...] se reduce a unas cuantas oposiciones que nos muestran con claridad la estructura de este sistema de categorías, el puesto que en él ocupa cada forma, el valor opositivo de cada una, que nos dará su definición, aplicable a las múltiples variedades del uso lingüístico (1:54-55).

Explícitamente, ALarcos manejará los conceptos de categorías sancionados por la tradición gramatical: **el modo, el tiempo, el número, la persona**. A ellas agrega el **aspecto**, pero excluye la **voz**.

En síntesis, propone nueve oposiciones correlativas:

- 1) Formas que pertenecen a la función representativa de la lengua y formas que pertenecen a la función apelativa de la lengua (Imperativo).
- 2) El aspecto sintagmático, que divide las formas verbales en dos grupos: formas no-delimitadas (simples) y formas delimitadas (compuestas).
- 3) Formas que no indican persona gramatical (Infinitivo, Gerundio y Participio) y formas que indican persona gramatical.
- 4) Correlación modal, que distingue las formas generales (indicativo) de las formas con matiz modal (subjuntivo).
- 5) Correlación remotospectiva o pasado-temporal, que distingue los tiempos irremotos (presente, futuro) y los tiempos remotos (pretéritos, fut. hip.).
- 6) Correlación prospectiva o futuro-temporal, que diferencia los tiempos improspectivos (presentes, pretéritos) de los tiempos prospectivos (futuros).
- 7) Correlación aspectual flexional, que separa las formas terminativas (Imperfecto, Gerundio) de las formas terminativas (Perfecto simple, Participio), y las que no se refieren a un término (Infinitivo) de las que se refieren a un término del proceso (Gerundio, Participio).
- 8) Correlación de número, que distingue las formas singulares de las plurales.
- 9) Correlación personal, que distingue las formas impersonales (3.ª pers.) de las personales (2.ª y 1.ª pers.), y que separa las formas personales que no indican el hablante (2.ª pers.) de las que lo indican (1.ª pers.).

Una décima correlación sería la que separa unas voces del verbo de otras; pero como ya indicamos, hemos dejado a propósito de lado el problema de la diátesis (1:88-89).

6. El Concepto de Verbo en Ambrosio Rabanales

Ambrosio Rabanales (*Estructuras Gramaticales*) explica una doctrina coherente y exhaustiva, adscrita a la corriente estructuralista funcional, operando básicamente con criterios formales y prescindencia semántica.

Ya en 1966 (*Las funciones gramaticales*) consideraba como **funciones** (en el sentido lógico-matemático del término) a las denominadas tradicionalmente "partes de la oración". Su definición de verbo, en primera aceptación, es la siguiente:

VERBO (V). 1. Función que consiste en conllevar las categorías de clase morfológica, modo, tiempo y aspecto (14:8).

Apreciamos que dicha "función" se define morfológicamente por "conllevar" una serie de categorías: la clase morfológica (antecedente de lo que después llamará "tematicidad"), el modo, el tiempo y el aspecto. Excluye la persona, la voz, el género y el número.

En *Estructuras Gramaticales* (1971) centra su atención en el **nombre** y en el **verbo**, precedido de un largo introito de desambiguación terminológica, imprescindible para la cabal comprensión de las estructuras que analiza.

Flexemas verbales. Forman parte de esta clase todos aquellos flexemas cuyos gramemas significan 'tematicidad', 'continuidad', 'modo' y 'tiempo', y 'persona' en el caso de los verbos personales (la gran mayoría) y 'diátesis' o 'voz' en el de los verbos transitivos (13:&2.2).

Además de los términos operacionales de la definición (flexema, gramema), conviene dilucidar el sentido que Rabanales atribuye a gramemas como 'tematicidad' y 'continuidad' y el que concede al Modo, Tiempo, Persona y Voz.

La categoría 'tematicidad' permite agrupar la totalidad de los verbos españoles (sobre 12.000) en tre clases: clase a (como SALTAR, NADAR, AMAR, ESTAR, etc.), clase e (como TEMER, COMER, SER, SABER, etc.) y clase i (como SUBIR, ASIR, VIVIR, IR, etc.), por lo que las características gramemáticas de tematicidad son, entonces, -a-, -e-, -i- [...] (13:&2.2.1).

Se aprecia que la característica gramemática de 'tematicidad' (-a- , -e-, -i-) sirve como índice de clasificación de todos los verbos españoles, pero se elude o subentiende el significado gramatical de la categorías.

El carácter altamente simétrico de la estructura de los verbos españoles pone de manifiesto, a primera vista desde el punto de vista gramemático, la existencia en ellos de dos formas paralelas: una continua (monádicas), sin los segmentos verbales haber y ser (...) y otra discontinua (diádicas) con el segmento verbal haber más participio (13:&2.2.2).

El contraste continuo/discontinuo apunta a una característica formal del verbo: su estructura monoléctica o diléctica (y triléctica -aunque discontinua- en el caso de la voz pasiva en tiempos perfectos). La gramática tradicional ya distinguió esta serie paralela de formas y las equiparaba con el concepto de aspecto verbal, que poseía un sentido gramatical bien preciso: la acción concebida como acabada o inacabada. En el caso de Rabanales, vuelve a obviarse el asunto del significado gramatical de esta categoría.

En el 'Modo', sigue a Bello, cuando considera que dichas características pueden aparecer determinadas por rección o ausencia de rección. Su definición se hace, entonces, con un criterio morfosintáctico.

El sistema de determinación formal de Rabanales, se rompe en la consideración del 'tiempo', donde cede a una consideración óptica del tiempo (ordenación de sucesos de la realidad en torno a un ahora, un antes y un después).

Respecto a la 'persona', considera más exacto hablar de 6 personas en lugar de las 3 tradicionales, prescindiendo de la categoría de número, la cual sólo tiene sentido -dice- referida al verbo cuando se la concibe morfosintácticamente, esto es, en relación de concordancia con otra expresión con dimorfismo numérico (13:&2.2.6). En consecuencia, la categoría de persona resulta ser una clase morfosintáctica, y no meramente morfológica. No hace mención -sin embargo- al significado gramatical de la categoría de 'persona'.

La 'voz' o 'diátesis' también se define con un criterio puramente morfológico, y se traduce.

En un subflexema activo, constituido por todos los aloflexos que carecen del segmento verbal ser, y un subflexema pasivo, constituido por todos los aloflexos que contienen dicho segmento (13:&2.2.3).

Finalmente, en las "conclusiones" de su trabajo reconoce expresamente la existencia de otras dos categorías verbales: el **género** y el **número** cuando haciendo un paralelo con el nombre dice que el verbo es mucho más rico en características gramemáticas.

El gran mérito de Ambrosio Rabanales ha sido estructurar un cuerpo de doctrina básicamente formal y sintáctico, pero dejando implícito lo semántico, seguramente guiado por el afán de excluir cualquier atisbo de referencia extralingüística. Da por supuesto el conocimiento previo y, a menudo, inconsciente del hablante, con lo que más bien se elude el problema.

El gran desafío de la gramática estructural es conciliar la "forma" con el "contenido", como lo intenta la lingüística generativa mediante reglas, y como lo precomiza la corriente taxonómica representada por Coseriu, Pottier o Greimas.

(Universidad de La Serena)

REFERENCIAS

1. Alarcos Llorach, Emilio **Estudios de Gramática funcional del español**, Madrid, Gredos, 1978.
2. Alcina Franch, Juan y **Gramática española**, Barcelona, Ariel, Blecua, José Manuel 1975.
3. Alonso, Amado y **Gramática Castellana**, Buenos Aires, Henríquez Ureña, Pedro Losada, 1971, Segundo Curso.
4. Aristóteles **Poética**. Universidad Nacional de México, 1945.
5. ----- **The Organon**. London Harvard Univer- sity Press MCMLV. The Loeb Clasical Library.
6. Bello, Andrés "Análisis ideológica de los tiempos de la conjugación castellana". En **Estudios Gra- maticales**, Caracas, Edic. del Ministerio de Educación, 1951, pp. 5-67 (O.C., V).
7. ----- **Gramática de la lengua castellana**, Buenos Aires, Sopena, 1954.
8. Donzé, Roland **La Gramática general y razonada de Port Royal**, Buenos Aires, Eudeba, 1970.
9. Erfurt, Tomás de **Gramática Especulativa**, Buenos Aires, Losada, 1947.
10. García, Constantino **Contribución a la historia de los conceptos gramaticales. La apor- tación del Brocense**, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Revista de Filosofía Española. Anejo LXXI.
- 11 Lenz, Rodolfo **La oración y sus partes**, Santiago de Chile, Nascimento, 1944.

12. Nebrija, Elio Antonio **Gramática Castellana**, Texto establecido sobre la edic. "Princeps" de 1492 por Pascual Galindo Romero y Luis Ortiz Muñoz. Madrid, Ediciones de la Junta del Centenario, 1946.
13. Rabanales, Ambrosio **Estructuras gramaticales**. Santiago de Chile, Publicaciones del Círculo Lingüístico de Santiago Nº 26, 1971.
14. ----- **Las funciones gramaticales**, Santiago de Chile, Círculo Lingüístico de Santiago , 1966.
15. Real Academia Española **Esbozo de una nueva gramática de la lengua española**, Madrid, Espasa- Calpe, 1973.
16. ----- **Gramática de la lengua española**, Madrid, Espasa- Calpe, 1931.